



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0056

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 ACTA SESION ORDINARIA NO. 202-2024

3 Sesión ordinaria No. 202-2024 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, a las
5 dieciocho horas con treinta y siete minutos con la asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios**: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
7 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes**: Ana
8 Cristina Suarez Benavides, Leticia Brenes Barrantes; Carlos Araya Herrera, Vincer
9 Sánchez Gutiérrez: **Los Síndicos Propietarios**: Ana Lorena Ledezma Fonseca; Silvia
10 María Arias Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo, Kattia Chaves Esquivel; Marco Vinicio
11 Moreira Aguilar; Jessenia P. Zarate Hernández. **Síndicos Suplentes**: Patricia Lorena
12 Blanco Arroyo, Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura Ma. González Víquez. **Alcalde**
13 **Municipal**: Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Secretaria**: Fanny Campos Chavarría.
14 **Ausentes**: **Regidora Propietaria**: Marlen Alfaro Jiménez. **Regidores Suplentes**:
15 Karen Rocío Arias Salazar.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 ARTICULO I. Aprobación del Acta ordinaria y extraordinaria

18 ARTICULO II. Audiencia

19 ARTICULO III. Juramentaciones.

20 ARTICULO IV. Asuntos Urgentes de la Presidencia y Regidores Propietarios.

21 ARTICULO V. Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el
22 Concejo Municipal. Orden y clasificación:

23 A. Informes de Auditoria

24 B. Oficios de la Administración

25 C. Juntas de Educación

26 D. Proyectos de Ley

27 E. Documentación de Instituciones Gubernamentales

28 F. Recursos Contra Avalúos de BI

29 G. Recursos Contra Acuerdos del Concejo Municipal

30 H. Asuntos de Desarrollo Urbano y Vialidad



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0057

1 I. Solicitudes/Denuncias de vecinos

2 J. Permisos utilización espacios públicos

3 K. Contratación Administrativa

4 L. Informes de los Asesores del Concejo

5 M. Dictámenes de Comisión

6 N. Mociones Regidores

7 O. Mociones Alcaldía

8 ARTICULO VI: Asuntos Concejos de Distrito

9 ARTICULO VII: Asuntos de la Alcaldía.

10 ACUERDO No. 1-2024

11 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho
12 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias
13 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Se aprueba el orden del día

14 ARTICULO I. Aprobación del Acta ordinaria y extraordinaria

15 A. Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria No. 201-2024. Al no haber
16 comentarios al respecto, se ratifica el acta.

17 ARTICULO II. Audiencia

18 No hay

19 ARTICULO III. Juramentaciones.

20 No hay

21 ARTICULO IV. Asuntos Urgentes de la Presidencia y Regidores Propietarios.

22 El Presidente, Hamlet Alb. Méndez, manifiesta que le ha llegado las propuestas de
23 dos escrituras de la donación de los terrenos del Proyecto del Plan de Birri, y dado que
24 estos documentos tienen que ver con la parte notarial, le hace entrega a la Alcaldía
25 Municipal para su revisión y el recibimiento de dichos terrenos lo más antes posible.
26 Añade que todo este proceso lo han hecho de la mano, a fin de que todo esté a derecho
27 y correctamente hecho.

28 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, expresa que a lo que se va a referir no es de mucha
29 relevancia para muchos, sin embargo, sí quiere dejar constando que cuando se cortó el
30 agua en el sector del Mojón, se garantizó que iba a ver agua de Alajuela, sin embargo,



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0058

1 ahora resulta y sucede que las personas que necesitan el agua, van a Alajuela y
2 tampoco les quieren conectar el agua. Por lo tanto, desea que quede en actas esta
3 solicitud de consultarle a la Alcaldía qué es lo que está pasando; de hecho desde el
4 jueves las personas no tienen una gota de agua; es escalofriante e inhumano... que se
5 haga referencia qué es lo que está pasando entre ambas instituciones, ya que aquí se
6 dijo que todas las personas iban a tener agua, y todos somos seres humanos.

7 El Regidor Suplente, Carlos Araya, consulta al Concejo qué ha respondido la Auditoría
8 con respecto a la nota que presentaran los vecinos de Santa Bárbara el 5 de octubre
9 del año pasado, en relación con los dineros recibidos por el Comité Cantonal de
10 Deportes desde el año 2018 hasta el año 2023, y estos mismos vecinos consultaron qué
11 ha hecho con el mal manejo de esos dineros.

12 La Presidencia, responde que es bueno saber qué ha pasado con esto, y si la Auditoría
13 ha respondido a esas personas, y si la investigación está en curso o que les explique
14 qué se están haciendo al respecto. Con respecto a este tema, se puede llamar en la
15 próxima comisión de la auditora para que les explique qué ha pasado al respecto.

16 **ARTICULO V.Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el**
17 **Concejo Municipal. Orden y clasificación:**

18 **A. Informes de Auditoria**

19 **No hay**

20 **B. Oficios de la Administración**

21 **B.1** Se conoce el oficio AMSB-OF-124-2024, de la Administración que dice: "(....)"

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0059



Municipalidad de
Santa Bárbara

1



AMSB-OF-124-2024

12 de marzo del 2024

Señor
Roy Villegas Carballo
Presente

Estimado señor:

En respuesta a su oficio sin número y al Acuerdo N°6-2024 de la Sesión Ordinaria N° 195-2024, me permito aclararle lo siguiente con respecto a cada punto de su misiva:

Punto N° 1: Montos presupuestados para la elaboración del Plan Regulador del año 2019 a la fecha:

Año	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	Observaciones
2019	¢ 57,203,909. ²⁸	¢ 39,813,921. ⁶⁰	Compromiso Contrato 08-2018 (Confección de IFAS).
2020	¢ 33,817,842. ¹⁹	¢ 25,713,000. ⁰⁰	Según compromiso OC-188 según compromiso-contrato 08-2018.
2021	¢ 21,634,451. ³⁵	¢ 21,634,451. ³⁵	Se incluyen recursos para el pago pendiente al INVU según oficio N° DU-UCTOT saldo compromiso OC-188.
2022	¢ 31,450,000. ⁰⁰	¢ 0,00	SENARA-Estudios Hidrogeológicos.
2023	¢ 49,000,000. ⁰⁰	¢ 43,450,000. ⁰⁰	SENARA-Estudios Hidrogeológicos- Estudios de Cuadrantes.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0060



Municipalidad de Santa Bárbara

Punto N° 2: Montos presupuestados para la confección de los cuadrantes urbanos del Cantón: El monto incluido para el año 2023, para realizar los estudios en los cuadrantes fue por un monto ₡ 12,000,000.⁰⁰ (doce millones de colones).

Punto N° 3: Quién o quiénes son los responsables del rechazo del Plan Regulador y ampliación de los cuadrantes urbanos tanto por SETENA como por el INVU?

Se le informa que no hay ningún rechazo, el proceso está paralizado debido a que estamos a la espera del insumo que está realizando SENARA. Además, se le aclara que debe informarse mejor, ya que está confundiendo Cuadrantes Urbanos con Plan Regulador.

Punto N° 4: Qué medidas van a tomar ustedes como regidores para sancionar al o los funcionarios de derrochar estos dineros municipales y si va a elevar el caso a la CGR?

No corresponde la atención a esta Alcaldía.

Por otra parte, le recordamos que no ha respondido aún los oficios OAMSB-803-2022, OAMSB-229-2022 y AMSB-OF-993-2023 en los cuales solicitamos información y aclaración de las obras realizadas con la ADI de Barrio Jesús con fondos municipales, porque así como hace aseveraciones sobre el derroche de recursos públicos, lo mismo pensamos con las obras de mala calidad que se hicieron. Además, la cancelación de la deuda que tienen con la Municipalidad en lo que respecta a servicios municipales que no están pagando.

Atentamente,


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

Copia: Archivo.-



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0061

1 La Regidora, Marlen Alfaro, manifiesta que si bien es cierto algunas consultas son
2 dirigidas a la Administración, hay algunas consultas que se hace directamente al
3 Concejo Municipal que son los puntos 3 y 4. Por lo tanto, sugiere que se le responda
4 de parte de la Comisión del Plan Regulador también, ya que conociendo el trasfondo
5 del tema es muy probable que esto pase a un asunto legal.

6 La Presidencia, acepta la sugerencia de la señora Regidora, y que se incluya sus
7 manifestaciones entro del acuerdo.

8 **ACUERDO No. 2-2024**

9 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
10 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**
11 **Sandoval, acuerdan por unanimidad:**

12 I. **Dar por recibido y conocido el oficio AMSB-OF-124-2024 de la**
13 **Administración.**

14 II. **Trasladar a la Comisión del Plan Regulador los puntos 3 y 4 que se**
15 **encuentran dentro de la solicitud del Sr. Roy Villegas, los cuales van**
16 **dirigidos al Concejo Municipal y que se deben responder.**

17 III. **Se instruye a la secretaria del Concejo a notificar al medio electrónico**
18 **señalado por el Sr. Roy Villegas el oficio supra.**

19 **B.2** Se conoce el oficio AMSB-OF-181-2024, de la Administración que dice: "(....)"

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0062



Municipalidad de
Santa Bárbara

(2)

AMSB-OF-181-2024

11 de marzo del 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente



Estimados señores:

Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 001-2024, con el fin de dar contenido económico para las siguientes actividades:

1. Cubrir los imprevistos de las obras de remodelación que se están llevando a cabo en los edificios municipales.
2. Para realizar adenda del Contrato N° 300020, para la habilitación del Auditorio de la Casa de la Cultura.

Las cuentas a modificar son las siguientes:

AUMENTA	DISMINUYE
ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS – REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES 5.01.03.5.02.99 Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras ¢ 6.700.000.00 CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA 5.03.01.01.5.02.99 ¢ 3.300.000.00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS 5.02.17.1.04.06 Otros Servicios Generales ¢ 10.000.000.00

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo. –



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0063

Municipalidad de Santa Bárbara		MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2024				11 de marzo 2024	
		Nombre de la Cuenta	Saldo Presupuesto	Suma que se Resta	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible	
EGRESOS			10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES							
ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS							
BIENES DURADEROS							
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS							
Otras construcciones adicionales y mejoras							
SERVICIOS COMUNALES			10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS			10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
SERVICIOS			10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO			10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
Servicios generales			10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
INVERSIONES							
EDIFICIOS							
CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE SANTA BARBARA DE HEREDIA							
BIENES DURADEROS							
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS							
Otras construcciones adicionales y mejoras							
AGUERO N°			10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	
SESION							
FECHA:							



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0064



Municipalidad de
Santa Bárbara

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

MEMORANDO N° 163-2024

DE: Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

PARA: MBA. Daniela Villegas Alfaro
Jefe Unidad de Presupuesto

FECHA: 11 de marzo del 2024

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

.....
Cordial saludo. Por este medio me permito solicitarle preparar la siguiente
Modificación Presupuestaria:

AUMENTA	DISMINUYE
ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS – REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES 5.01.03.5.02.99 Otras construcciones, Adiciones y Mejoras ¢ 6.700.000. ⁰⁰	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS 5.02.17.1.04.06 Otros Servicios Generales ¢ 10.000.000. ⁰⁰
CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA 5.03.01.01.5.02.99 ¢ 3.300.000. ⁰⁰	



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0065



Municipalidad de Santa Bárbara

Justificaciones:

1. Para cubrir los imprevistos de las obras de remodelación que se están llevando a cabo en los edificios municipales.
2. Para realizar adenda del Contrato N° 300020, para la habilitación del Auditorio de la Casa de la Cultura.

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente,


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo. –

ACUERDO No. 3-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, el oficio AMSB-OF-181-2024 que contiene la modificación presupuestaria 01-2024”.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0066

1 **B.3** Se conoce el oficio AMSB-OF-184-2024, de la Administración que dice: "(....)

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Municipalidad de
Santa Bárbara



(3)

AMSB-OF-184-2024

13 de marzo del 2024

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Me permito remitir el Informe "Diseño de alcantarillado pluvial y superficie de rodamiento en Calle Claret" de San Pedro de Santa Bárbara, con el objetivo de que se apruebe la construcción de la calle y las obras complementarias necesarias, para la mitigación de las aguas pluviales en el Sector Sur de dicha calle.

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo. –



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0067



Municipalidad de
Santa Bárbara

INFORME: Diseño de alcantarillado pluvial y superficie de rodamiento.

Dirección: Calle Claret

La presente es para indicar sobre los aspectos a considerar en la calle que tiene acceso este con Calle Claret, la cual cuenta con declaratoria de calle pública según Sesión Ordinaria N°111-2018, dicha vía a su vez entronca con la ruta cantonal C4-04-017-00 denominada "Calle Loría", tal como se indica en la Imagen 1.



Imagen 1. Acceso consultado en amarillo. Fuente: Q gis Municipal.

Dicho acceso tiene un ancho promedio de 8,56 m. entre linderos existentes, no cuenta con aceras o facilidades peatonales, no existe un sistema de drenaje, la superficie de ruedo se encuentra en tierra y al final del camino en lastre, sobre la servidumbre se indica que con un ancho promedio de 5,12 m. entre linderos existentes, además de una longitud de 80 m., existe cordón y caño en sus primeros 60 m lineales y una salida lateral alcantarillada, sin embargo se observa obstruida, en su mayoría es en lastre y no cuenta con aceras o facilidades peatonales. Ya existe plano de la calle en mención.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0068



Municipalidad de
Santa Bárbara

Por otro lado, la Municipalidad ha tenido muchas denuncias desde la construcción de las casas ubicadas al sur como se muestra en la Imagen 2, producto de la cantidad de agua que se deposita en la parte trasera de los predios (Zona Sur), agua que viene desde el norte producto de las casas nuevas y los predios que se ubican mucho más arriba (Zona Norte). La escorrentía de las construcciones y predios arriba (Zona Norte) de la calle en mención por gravedad van a dar a las casas que se muestran en la Imagen 2 (Zona Sur), por lo que han generado grandes problemas de estancamientos e inundaciones a las casas de los vecinos. Este problema se da por la tipología de los terrenos, siendo que en años anteriores fueron cafetales y zonas agrícolas, y las aguas se canalizaban de otra manera, además de la absorción del agua en el suelo por el tipo de cobertura vegetal. El crecimiento ha sido lineal y las fincas internas que están entre la zona sur y norte se han convertido en conductores sin control de las aguas pluviales que se generan en el lugar.

Dicho esto, el análisis que se hace desde la Municipalidad es que se necesita realizar un corte de agua justamente en la calle ya declarada, para que se puedan canalizar las aguas pluviales a los sistemas existentes y también a las nuevas obras que la Municipalidad tiene planificado intervenir. Es sumamente necesario y urgente poder contar con esta infraestructura para lograr erradicar el serio problema de las aguas pluviales que se generan en la Zona Norte y evitar más inundaciones en la Zona Sur.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0069



Municipalidad de
Santa Bárbara



Imagen 2. Zonas de Trabajo.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

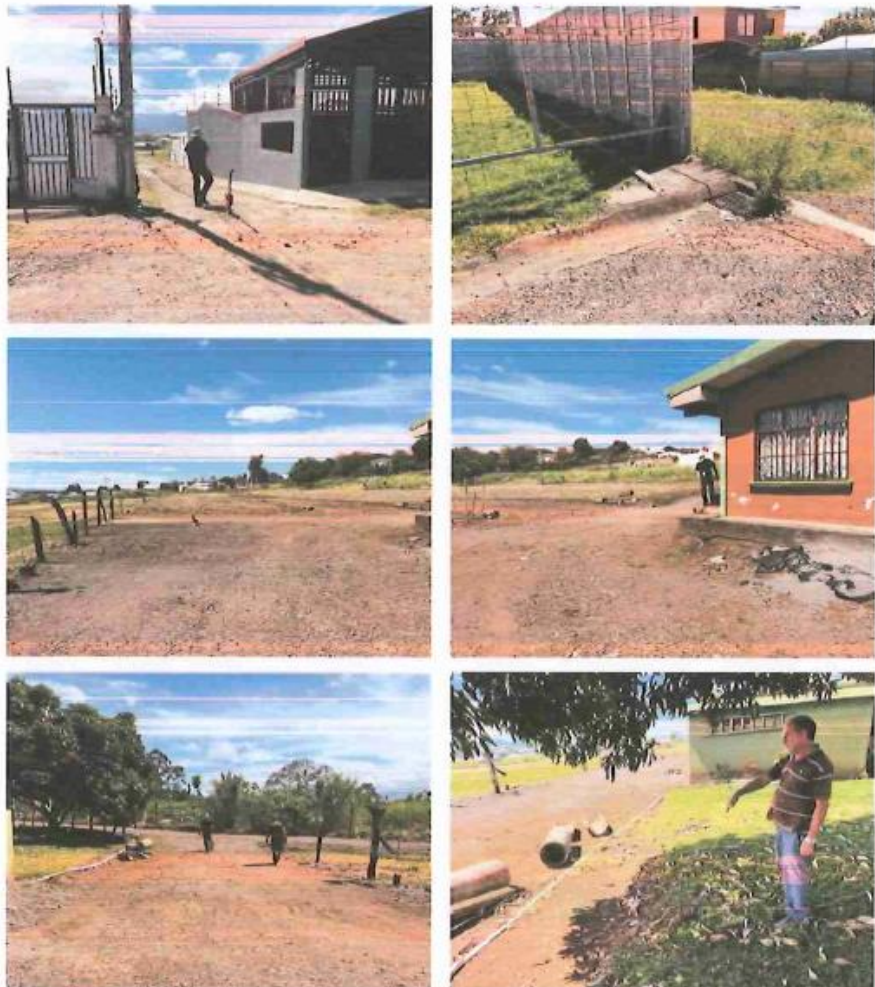
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0070



Municipalidad de
Santa Bárbara

• Respaldo Fotográfico de Inspección



Imágenes 3 - 7. Fotos de inspección 18-12-2023. Fuente: Propia.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0071



Municipalidad de
Santa Bárbara

A continuación se detalla el diseño de la construcción de la infraestructura necesaria para poder recoger el agua de la Zona Norte (Imagen 1) para poder recibir el agua pluvial que se origina en la época de invierno. Se presenta la metodología hidráulica para su posterior construcción de la tubería que canalizará las aguas.

- **Diseño de Tubería.**

El Método Racional es uno de los más utilizados para la estimación del caudal máximo asociado a determinada lluvia de diseño. Se utiliza normalmente en el diseño de obras de drenaje urbano y rural y tiene la ventaja de no requerir de datos hidrométricos para la Determinación de Caudales Máximos.

El caudal de escorrentía se debe calcular por medio de la fórmula racional:

$$Q = (C * I * A) / 360$$

Dónde:

Q: Caudal de escorrentía (m³/s)

I: Intensidad de la lluvia de diseño (mm/hora)

A: Área a drenar (hectáreas)

C: Coeficiente de escorrentía (adimensional)



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0072



Municipalidad de
Santa Bárbara

Tabla 7: Coefeciente de escorrentía por tipo de área o desarrollo

TIPO DE ÁREA O DESARROLLO	C
TIPO DE AREA	
Techos de edificios	0.80 - 0.95
Pavimentos de asfalto o concreto	0.70 - 0.95
Pavimentos de ladrillo	0.70 - 0.80
Suelos cubiertos de pasto:	
Pendientes de 2% o menos	0.05 - 0.10
Pendientes de 2 a 8%	0.10 - 0.16
Pendientes de 8% o más	0.16 - 0.20
Suelos arcillosos cubiertos de pasto	
Pendientes de 2% o menor	0.10 - 0.16
Pendientes de 2 a 8%	0.17 - 0.25
Pendientes de 8% o más	0.26 - 0.36
TIPO DE DESARROLLO	
Comercios urbanos	0.70 - 0.95
Oficinas comerciales	0.50 - 0.70
Casas unifamiliares	0.30 - 0.50
Condomnios	0.40 - 0.60

Imagen 4. Coeficientes de escorrentía.

Fuente: Adaptado de Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas AyA AD 5241, pág. 48.

Se desea determinar, empleando la fórmula Racional, el caudal máximo en un área en el Distrito de San Pedro, Santa Bárbara de Heredia.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0073



Municipalidad de
Santa Bárbara



Imagen 5. Área a intervenir, etapas 1 y 2.

Fuente: Adaptado de Google Earth.



Municipalidad de Santa Bárbara

Cuadro 42. Elevación, precipitación media anual e Intensidad máxima de precipitación en 1 hora, para periodos de retorno (TR) de 5 y 100 años de las estaciones de estudio

Región	Estación	Int. Precip. 1 hora(mm/h)		Precipitación media anual (mm)	Altura (m.s.n.m.)
		TR=5 años	TR=100 años		
Caribe	71-2	75,97	114,89	3993,40	70,00
	73-49	68,27	115,74	3963,20	50,00
	73-91	69,27	98,13	3898,10	15,00
	81-3	70,07	114,47	3631,60	5,00
Central	73-22	46,21	73,15	2285,10	1735,00
	84-46	56,74	93,72	2462,70	1450,00
	84-111	74,48	109,09	2456,80	1200,00
Pacífico Sur	98-27	79,18	112,11	3422,50	397,00
	98-56	84,01	135,98	3410,70	381,00
	100-35	85,96	122,61	4076,40	8,00
Pacífico Central	90-9	93,11	139,63	3779,60	6,00
Pacífico Norte	76-2	66,44	124,08	2008,50	562,00
	74-20	74,17	118,16	1719,90	80,00
	76-4	77,56	121,05	1713,80	48,00
	76-41	71,02	126,90	1658,30	10,00

Imagen 6. Precipitación y período de retorno.

Fuente: Adaptado de MINAET.

Cuadro 5. Estaciones meteorológicas seleccionadas

Número	Nombre	Periodo
71-02	La Mola	1980-2010
73-22	Pacayas	1980-2006
73-49	Mola 2	1992-2010
73-91	Hacienda El Carmen	1980-2010
74-06	La Guinea	1980-2006
74-20	Llano Grande, Libena	1980-2010
76-02	Tilarán	1980-2005
76-41	Ingenio Taboga	1984-2010
81-03	Limón	1980-2010
84-46	San Josecito, Heredia	1989-2010
84-111	Santa Lucía, Heredia	1983-2010
90-09	Damas	1983-2010
98-27	Pindeco	1985-2010
98-56	Volcán	1985-2010
100-35	Coto 47	1984-2010

Imagen 7. Estaciones Meteorológicas

Fuente: Adaptado de MINAET.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0075



Municipalidad de Santa Bárbara

Cuadro 17. Estación 84-111. Intensidades de precipitación máxima (mm/h) por duración y período de retorno.

Duración (min)	Intensidades de precipitación para distintos periodos de retorno (mm/h)						
	T5	T10	T25	T50	T100	T250	T500
5	215,13	245,00	282,75	310,75	338,54	375,13	402,77
10	155,42	169,48	187,26	200,44	213,53	230,76	243,77
15	140,59	154,40	171,85	184,80	197,65	214,58	227,35
30	109,69	121,90	137,32	148,77	160,13	175,08	186,38
60	74,48	82,86	93,44	101,30	109,09	119,36	127,11
120	43,23	47,91	53,81	58,19	62,54	68,26	72,58
360	17,57	19,43	21,78	23,53	25,26	27,54	29,26
720	9,51	10,65	12,10	13,17	14,24	15,64	16,70
1440	5,12	6,08	7,29	8,19	9,09	10,27	11,16

Imagen 8. Intensidades de precipitación máxima.

Fuente: Adaptado de MINAET.

Cálculos

Área de techos: 2534m²=0,2534ha

C=0,85

I=137,32mm/h

$$Q = \frac{C * I * A}{360} = \frac{0,85 * \left(\frac{137,32\text{mm}}{h}\right) * 0,2534\text{ha}}{360} = 0,082$$

Área cubierta por pasto: 6555m²=0,6555ha

C=0,18

I=137,32mm/h

$$Q = \frac{C * I * A}{360} = \frac{0,18 * \left(\frac{137,32\text{mm}}{h}\right) * 0,6555}{360} = 0,05$$

Área cubierta por asfalto: 612m²=0,0612ha

C=0,85

I=137,32mm/h

$$Q = \frac{C * I * A}{360} = \frac{0,85 * \left(\frac{137,2\text{mm}}{h}\right) * 0,0612}{360} = 0,019$$

$$Q_{\text{total}} = 0,151\text{m}^3/\text{s}$$



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0076



Municipalidad de
Santa Bárbara

Programa HCANALES para el cálculo de diámetro de tubería:

Diámetro propuesto: 0,6 m.

Lugar:	santa barbara	Proyecto:	
Tramo:		Revestimiento:	concreto

Datos:	
Caudal (Q)	.151 m ³ /s
Diámetro (d)	.6 m
Rugosidad (n)	.013
Pendiente (S)	.01 m/m



Resultados:	
Tirante normal (y)	0.2027 m
Área hidráulica (A)	0.0840 m ²
Espejo de agua (T)	0.5676 m
Número de Froude (F)	1.4910
Tipo de flujo:	Supercrítico
Perímetro mojado (p)	0.7443 m
Radio hidráulico (R)	0.1129 m
Velocidad (v)	1.7959 m/s
Energía específica (E)	0.3673 m-Eg/h/g

Imagen 9. Programa HCANALES diseño de tuberías.

Fuente: Extraído de programa HCANALES.

La velocidad mínima de un tramo entre dos pozos pluviales debe ser de al menos de 0,6 m/s.

La velocidad máxima real debe ser de 5,0 m/s, en los tramos entre cajas de registro pluviales. Se permiten velocidades de hasta 7,0 m/s en el tramo final (última caja de registro pluvial-cabezal de desfogue).

El valor máximo permisible del tirante hidráulico debe ser de 0,85 del diámetro interno de la tubería.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0077



Municipalidad de
Santa Bárbara

ETAPA 1

Distribución de cajas de registro y tramos de tubería. Esta primera etapa tiene como objetivo la canalización de las aguas de la Zona Norte y canalizarlas al sistema existente (Etapa 2) y posteriormente a la construcción de otro corte de agua a la misma altura del sistema de la Etapa 1.



Imagen 10. Área por intervenir, etapa 1.

Fuente: Adaptado de Google Earth.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0078



Municipalidad de
Santa Bárbara

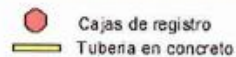


Imagen 11. Ubicación de cajas de registro y tubería en concreto de alcantarillado pluvial, etapa 1.

Fuente: Adaptado de Google Earth.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0079



Municipalidad de
Santa Bárbara



Imagen 12. Calle a construir, etapa 1.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0080



Municipalidad de
Santa Bárbara

Presupuesto:

ETAPA I				
Sistema de Drenaje	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Construcción de cajas de registro de concreto reforzado f'c: 210Kg/cm2. Con tapa en concreto 1*1*0.8 m.	Un	6	€ 348 588,20	€ 2 091 529,20
Colocación de tubería pluvial ASTM C76-30 pulgadas.	m	75	€ 179 047,73	€13 428 579,75
Calle				
Construcción de cordón y caño tipo pecho de paloma, concreto 175kg/cm2.	m	105	€ 25 988,40	€ 2 728 782,00
Suministro y colocación de base granular en lastre 2 pulgadas, compactada 95%PSM.	m³	75,6	€ 21 397,96	€ 1 617 685,78
Suministro y colocación de subbase granular 4 pulgadas, compactada a 95%PSM.	m³	59,4	€ 21 397,96	€ 1 271 038,82
Colocación de asfalto 2 pulgadas.	Ton	41,6	€ 73 990,00	€ 3 076 504,20
				€24 214 119,75



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0081



Municipalidad de
Santa Bárbara

ETAPA 2

Distribución de cajas de registro y tramos de tubería.



Imagen13. Área a intervenir, etapa 2.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0082



Municipalidad de
Santa Bárbara



- Cajas de registro
- Tubería en concreto

Imagen14. Área a intervenir, etapa 2.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0083



Municipalidad de
Santa Bárbara

Presupuesto:

ETAPA 2				
Sistema de Drenaje	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Construcción de cajas de registro de concreto reforzado f'c: 210Kg/cm2. Con tapa en concreto 1*1*0.8 m	Un	5	€ 348 588,20	€ 1 742 941,00
Colocación de tubería pluvial ASTM C76- 30 pulgadas.	m	100	€ 179 047,73	€17 904 773,00
				€19 647 714,00

• **Recomendaciones y Conclusiones**

Se debe construir un sistema de alcantarillado en la calle ya declarada en colaboración con la Municipalidad y el propietario para erradicar el problema de inundación que se genera en la zona norte, tal como se indica en la Imagen 2. Es de interés comunal la construcción de esta obra, puesto que tenemos serios problemas con la zona sur, puesto que erradicaría el problema de inundaciones y contribuiría a las obras que la municipalidad debe de hacer en la infraestructura vial del cantón.

Los trabajos deben hacerse por etapas, puesto que existen varios factores y sectores por intervenir, por lo que a continuación se detallan las etapas con las características de cada una de las obras con su respectiva etapa:



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0084



Municipalidad de
Santa Bárbara

1. **Etapas 1:**

- 1.1. La Municipalidad debe colocar un sistema de alcantarillado pluvial el cual consiste previamente en la colocación de material granular para luego colocar las tuberías de concreto.
- 1.2. Dentro de esta etapa hay que construir cajas de registro y tragantes pluviales para hacer la conexión con las tuberías del sistema pluvial.
- 1.3. Se debe de conectar el agua de la zona norte por medio de una caja de registro.
- 1.4. Se debe de conectar el sistema pluvial de la Etapa 1 con la Etapa 2.
- 1.5. Luego el propietario del predio debe de construir el cordón y caño de la Etapa 1, esto cuando la Municipalidad termine los trabajos antes descritos.
- 1.6. El propietario del predio debe de construir la calle con base granular y asfalto cuando se finalice la Etapa 1.
- 1.7. Cualquier obra que se haga en el sector debe de ser coordinado por la UTGV en caso de poder inventariar la calle, o en todo caso por un departamento afín a Ingeniería dentro de la Municipalidad.

2. **Etapas 2:** Esta conexión la hace la Municipalidad cuando termine la Etapa 1.

- 2.1 La construcción de esta etapa.

3. **Etapas Preliminar:** Esta etapa la debe realizar el propietario del predio, en la cual las obras consisten en lo siguiente:

- 3.1. Construcción del cordón y caño de la Etapa Preliminar.
- 3.2. El propietario debe construir las aceras de toda la Etapa 1 y Preliminar.
- 3.3. El dueño debe colocar la base granular para después asfaltar la Etapa Preliminar.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0085



Municipalidad de
Santa Bárbara

El propietario debe construir las obras complementarias en derecho de vía como se lo indique la Unidad Técnica de Gestión Vial, en caso de poder inventariar la calle o en todo caso por un departamento afín a Ingeniería dentro de la Municipalidad.

El propietario debe construir la calzada de rodamiento de la calle ya declarada en coordinación con la inspección municipal.

Los materiales para la construcción de las obras en mención deben cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente bajo supervisión de la Municipalidad.

La vía se desea construir con características que difieran a las establecidas en la Ley General de Caminos Públicos No. 5060, o a lo indicado en el Decreto No. 40139-MOPT, deberá indiscutiblemente ser respaldado por un profesional responsable en el área.

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



ACUERDO No. 4-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su análisis, el oficio AMSB-OF-184-2024 de la Administración”.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0086

1 C. Juntas de Educación

2 C.1 Se conoce la terna de la Escuela Los Cartagos, que dice: “(....)”

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Señores (as)

Concejo Municipal de Santa Bárbara

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de terna para cubrir un miembro de la **Junta de Educación de la Escuela Los Cartagos** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
JOSELINE PATRICIA SANABRIA MONTERO	117160103
JOHANNY GERARDO MESEN BRENES	205210539
LUIS GERARDO DE LA TRINIDAD HERRERA MARIN	204110706

Atentamente,

CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CAROLINA
RAMIREZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.03.18 12:06:13 -0500'

Lic. Carolina Ramírez Sánchez
Directora Escuela Los Cartagos

ELVIN GERARDO
JIMENEZ PEREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ELVIN GERARDO
JIMENEZ PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.04
13:54:48 -06'00'

VB. MSc. Elvin Jiménez Pérez
Supervisor , Circuito 03
Dirección Regional Educativa de Heredia.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0087

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

Presente,

Estimado señores:

Los abajo firmantes hacemos constar que estamos anuentes a continuar ocupando los puestos en la Junta de Educación de la Escuela Los Cartagos por un periodo más.

Por lo anterior, solicitamos la aprobación correspondiente.

Cordialmente,

Silvia Mejia Zamora

SILVIA MEJIA ZAMORA

CED. 401650486

geovanny mesen Brenes

JOHANNY GERARDO MESEN BRENES

CED. 205210539

Luis Gerardo Heredia Marin

LUIS GERARDO DE LA TRINIDAD

HERERRA MARIN

204110706

Jose Luis Herrera Araya

JOSE LUIS HERRERA ARAYA

204110706

Heredia, Santa Bárbara, Santo Domingo, Los Cartagos, frente de la Iglesia católica

Tel: 24830314

esc.loscartagos@mep.go.cr



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 0088**

1 **ACUERDO No. 4-2024 BIS**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
3 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**
4 **Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

5 **I. Dispensar de todo trámite de comisión**

6 **II. Aprobar la terna presentada por la Escuela Los Cartagos, a saber:**

7 **a. Josseline Patricia Sanabria Montero, cédula No. 117160103**

8 **III. Se aprueba la reelección de los siguientes miembros de la Junta de**
9 **Educación:**

10 **a. Silvia Mejía Zamora cédula de identidad No. 401650486**

11 **b. Johanny Gdo. Mesén Brenes cédula de identidad No. 205210539**

12 **c. Luis Gdo. Herrera Marín cédula de identidad No. 204110706**

13 **d. José Luis Herrera Aracely cédula de identidad No. 204720580**

14 **IV. Instruir a la secretaria para que les comuniqué que la juramentación se**
15 **llevara a cabo en la próxima sesión ordinaria.**

16 **D. Proyectos de Ley**

17 **No hay**

18 **E. Documentación de Instituciones Gubernamentales**

19 **E. 1** Se conoce el oficio 2024-03-15 6220-0093-2024 de la Compañía Nacional de
20 **Fuerza y Luz (CNLFL), que dice: “(....)”**

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0089

NATALIA PICADO VARGAS
(FIRMA)
Firmado Digitalmente
Fecha: 15/03/2024 10:17:46 CST
Localización: Costa Rica



UNIDAD ALUMBRADO PÚBLICO

2024-03-15
6220-0093-2024.

Señora
Fanny Campos Chavarría
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
concejomunicipal@santabarbara.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Atención al Acuerdo No.8-2024.

En atención al oficio SCMSB-051-2024, en el que se adjuntó el acuerdo No. 8 2024 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Barbara, enfocado en el apoyo hacia la petición del Comité Cantonal de Deportes, le informo que se analizó la solicitud por lo que procedo a indicarle las acciones que CNFL llevará a cabo:

1. Iluminación de la Cancha Multiusos adyacente al estadio Carlos Alvarado:

Se elaboró el estudio de ingeniería 24-01-00000121, el cual contempla la adición de un poste y una luminaria a la infraestructura existente para mejorar los niveles de iluminación.

Dicho estudio será incluido dentro de la programación de obras y aprovisionamiento de materiales del Área Diseño y Construcción de Alumbrado. Cualquier consulta adicional pueden comunicarse al correo electrónico: aredisco@cnfl.go.cr , teléfono: 2295-1252.

2. Iluminación de la Plaza de Deportes de Santa Bárbara:

Se realizó una inspección preliminar y se determinó que era necesario modificar la orientación de una de las luminarias. El 1 de marzo del 2023 se realizaron los trabajos y se verificó que las luminarias existentes estuvieran funcionando.

Se solicitará además la elaboración de un estudio de ingeniería para los diferentes espacios de uso recreativo ubicados cerca de la plaza, para que la iluminación mejore en estos espacios.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0090

Página 2 de 2

Dicho estudio será elaborado por el Área Diseño y Construcción de Alumbrado.

Cualquier consulta adicional pueden comunicarse al correo electrónico: aredisco@cnfl.go.cr, teléfono: 2210-30-50.

Esperamos que los trabajos que se ejecuten fortalezcan la iluminación de estos espacios para que puedan ser aprovechados para el esparcimiento y recreación de la población.

Atentamente,

Natalia Picado Vargas
Jefatura a.i., Unidad Alumbrado Público

C. SIGED
Mauricio Guzmán Garro, Área Mantenimiento de Alumbrado.
Mario Marín Artavia, Jefatura, Área Diseño y Construcción de Alumbrado.
William Guillén Morales, jefatura Sucursal Heredia.

ACUERDO No. 5-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad:

- I. Dar por recibido y conocido el oficio No. 2024-03-15 6220-0093-2024 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNLFL), suscrito por la Sra. Natalia Picado Vargas, Jefe de la Unidad de Alumbrado Público, en atención al acuerdo de este Concejo Municipal apoyando la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDRSBH).



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0091

1 II. Se instruye a la secretaria del Concejo a enviar nota de agradecimiento
2 a la institución y deberá darle seguimiento al oficio supra.

3 III. Comuníquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación la
4 respuesta brindada por la CNFL en atención al acuerdo municipal No.
5 8-2024”.

6 F. Recursos Contra Avalúos de BI

7 No hay

8 G. Recursos Contra Acuerdos del Concejo Municipal

9 No hay

10 H. Asuntos de Desarrollo Urbano y Vialidad

11 H.1 Se conoce convenio y carta de intenciones de la segregación de la finca No. 4-
12 270428-000, que dice: “(....)

13

14

Santa Bárbara, Marzo 2024

15

Convenio y carta de intenciones entre Donador-Desarrollador en ofrecimiento a la
Municipalidad del Cantón de Santa Bárbara para la segregación Finca 4-270428-000,
Plano Catastro H-2250373-2020.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Entre nosotros, el Señor Wilberth Jiménez Pérez, mayor de edad, divorciado dos veces, empresario, vecino de Santa Bárbara de Heredia, portador de la cedula de identidad 5-0196-0078 quien posee un Poder Especial para que, en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes tramites y actuaciones: i) tramites de segregación en la Propiedad con Matricula Folio Real Número 4-270428-000, Plano Catastro H-2250373-2020. ii) suscribir los convenios y autorizaciones requeridos para atender las solicitudes municipales sobre la Propiedad con Matricula Folio Real Número 4-2770428-000, Plano Catastro H-2250373-2020; iii) gestionar y firmar cualquier documento que sea necesario para la obtención de los permisos de construcción sobre la propiedad indicada; iv) solicitud de alineamientos viales; v) gestionar, solicitar y firmar el trámite y formulario correspondiente para la obtención del uso de suelo de la propiedad, así como el trámite de desfogue pluvial y la recolección de sólidos ante la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia ; vi) solicitar, gestionar, firmar y presentar la solicitud para la obtención de la cartade disponibilidad de los servicios públicos tales pero no limitados a: Agua potable – Electricidad – Telefonía e internet, ante las entidades correspondientes según la ubicaciónde la propiedad; vii) Tramitar el alineamientos de líneas de alta tensión ante el ICE o cualquier sucursal de dicha entidad. viii) firmar el contrato construcción de red de telecomunicaciones en fibra óptica con el Instituto Costarricense de Electricidad y Telecomunicaciones (ICE), entre otros, en adelante conocido como el DONADOR y el Señor Ing. Víctor Hidalgo Solís, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de Santa Bárbara de Heredia, portador de la cedula de identidad 4-0190-0646 en representación dela Municipalidad del Cantón de Santa Bárbara debido a su puesto de Alcalde en curso de dicha institución, en adelante conocido como MUNICIPALIDAD, hemos acordado firmar este convenio y que se detalla a continuación:



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0092

PRIMERO – HECHOS

1. Yo Wilberth Jiménez he contratado al señor Ing. Jorge Trejos Molina, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Santa Bárbara de Heredia, portador de la cedula de identidad 2-0675-0597 para que nos brinde todo el apoyo referente a la tramitología correspondiente, con esto es importante mencionar que todos los tramites, compromisos a los que el señor Trejos ha llegado con la Municipalidad de Santa Bárbara, han sido previamente avalados por mi persona, manteniendo el mismo valor contractual.
2. En vista de lo anterior se hace solicitud de uso de suelo de la propiedad con el fin de conocer la normativa vigente aplicable a la segregación de dicha propiedad, la resolución de uso de suelo fue entregada el día 31 de agosto del 2022 con numero de consecutivo 3852-2022 (adjunto), a continuación, se detallan los parámetros mínimos establecidos en dicho uso de suelo (ver página número dos del uso de suelo):

“Frente mínimo: 6 metros.

Porcentaje de cobertura: 20 %.

Densidad hab. / hect.: 50 habitantes por hectárea.

Altura máxima: 2 pisos.

Área mínima: 1000 m2.

Ubicación en cuadrante urbano: Fuera del cuadrante urbano.

La ubicación del predio en mención en la cual se hace la solicitud del uso de suelo a la Municipalidad de Santa Bárbara se encuentra sobre la ruta cantonal Rosa Blanca C4-04-013, como se muestra en la Figura 1, donde se detalla la condición actual del terreno, por medio de una fotografía satelital se muestra la huella en su estado actual, donde hay solamente hierba que constantemente el propietario hace limpieza del predio. El terreno presenta condiciones para poder desarrollarlo por las pendientes y condiciones geografías de la zona. Así las cosas, se hace la presentación formal que a continuación se detalla por medio de esta carta de intenciones para poder desarrollar el proyecto propuesto por el propietario.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0093



Imagen #1 – Ubicación de propiedad, Calle Rosa Blanca (Maps)

En cuanto al parcelamiento agrícola como se indica en la página número siete de dicho documento "... Cuando el predio se localice dentro del Gran Área Metropolitana, el área mínima para parcelas agrícolas es 7000,00 m²", así las cosas y posterior al análisis ideal para el propietario se realiza la siguiente presentación de propuesta de segregación de la propiedad como se muestra en la imagen # 3:



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0094

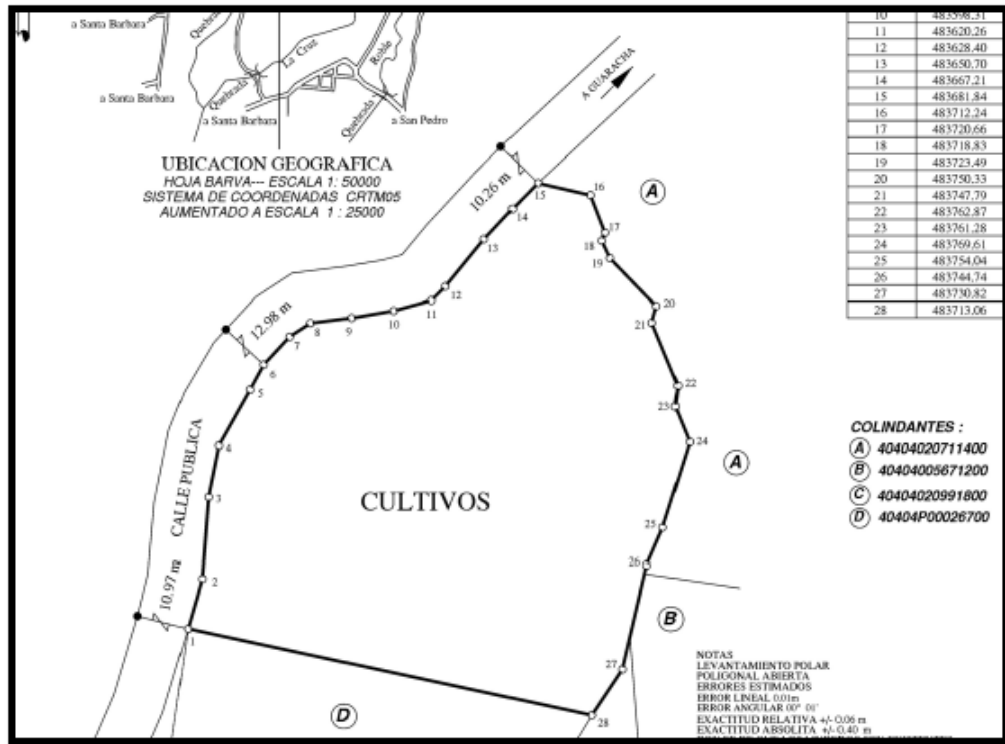


Imagen #2 - Extracto de Plano Catastro H-2250373-2022.

En la imagen # 3 se detalla los predios por segregar frente a calla publica y los predios internos agrícolas. Se detalla la servidumbre de paso de aguas pluviales, además de la colindancia con la quebrada existente y el lineamiento del INVU producto de la zona de protección que se debe establecer según la legislación vigente. Es importante mencionar que cuando los planos de los tres predios (20,21 y 22) se constituyan formalmente, el retiro se mostrará en cada plano respectivamente.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0095

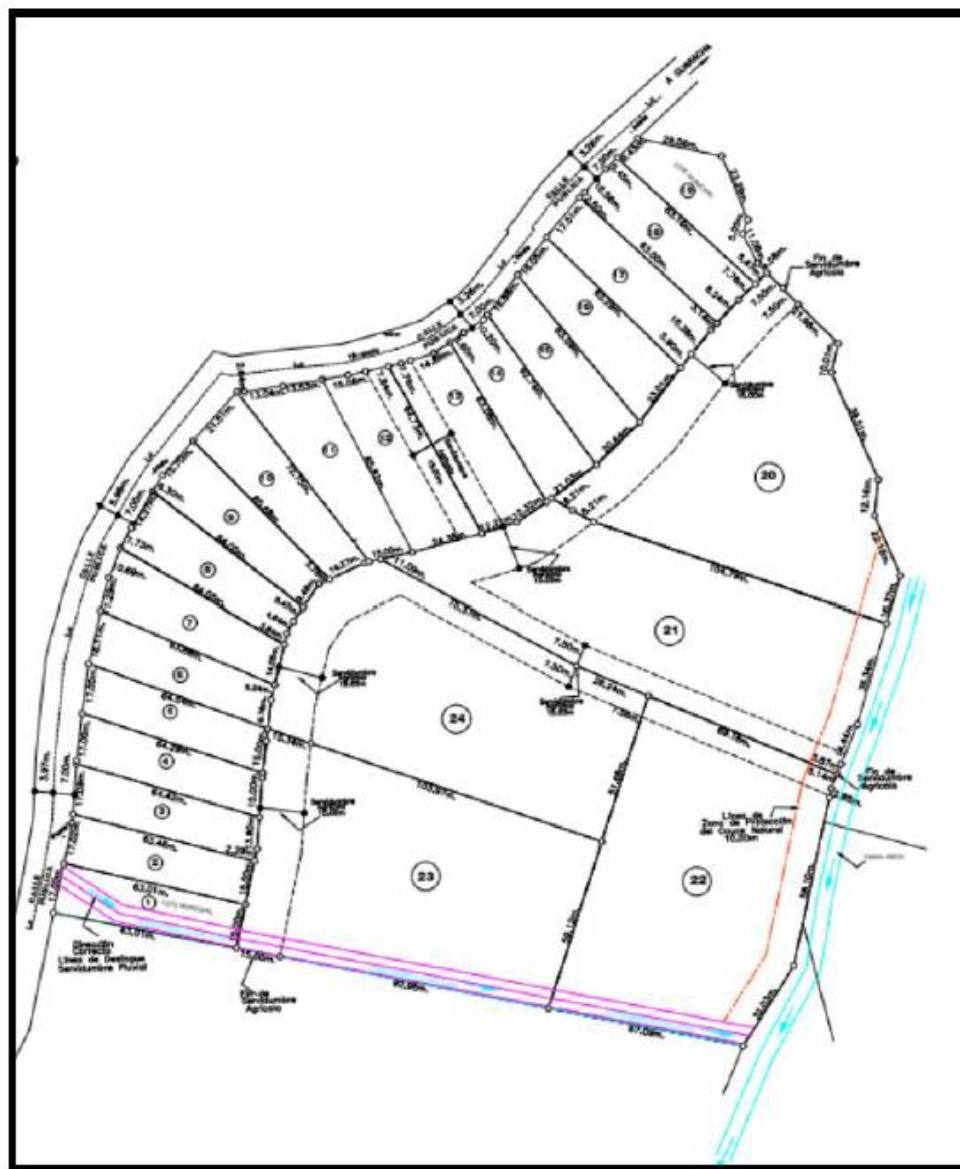


Imagen #3 - Propuesta Segregación finca Plano Catastro H-2250373-2022.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0096

1

2

3. La propuesta de segregación de la finca matrícula 270428-000 con plano catastro H-2250373-2020 plantea los siguientes parámetros:

3

4

3.1) La conformación de 17 lotes frente a calle pública con áreas se varía entre los 1008 m² y 1392 m².

5

6

3.2) La conformación de 5 parcelas agrícolas con área de varían entre los 7001 m² y 7479m².

7

8

3.3) La conformación de una servidumbre agrícola.

9

3.4) La conformación de una servidumbre pluvial que servirá de corte de agua de la ruta cantonal Rosa Blanca.

10

3.5) El retiro del derecho de vía frente a calle pública.

11

3.6) La entrega de 2 lotes que pasaran a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara por efectos del porcentaje que por ley le corresponde: LM1 = 1009m² y LM2 = 957m², esto sumaria un total de 1966m² a entregar a la Municipalidad de Santa Bárbara. Es importante señalar que el área supera el 10% de cesión de área debido a la segregación planteada, En la Tabla 1 se aprecia el resumen de las áreas de distribución producto de la segregación de la finca:

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LOTES		
# de Lote	Área	unidad
Lote 2	1008	m2
Lote 3	1012	m2
Lote 4	1008	m2
Lote 5	1008	m2
Lote 6	1041	m2
Lote 7	1135	m2
Lote 8	1131	m2
Lote 9	1126	m2
Lote 10	1240	m2
Lote 11	1392	m2
Lote 12	1000	m2
Lote 13	1000	m2
Lote 14	1150	m2
Lote 15	1173	m2
Lote 16	1229	m2
Lote 17	1161	m2
Lote 18	1167	m2
Total	18981	m2
10%	1898,1	m2

LOTES MUNICIPALES		
# de Lote	Área	unidad
Lote 1	1009	m2
Lote 19	957	m2
Total	1966	m2

Tabla # 1 - Áreas de segregación propuesta.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0098

SEGUNDO - Compromisos adquiridos:

El propietario hace mención en esta carta de intenciones una serie de planteamientos a la Municipalidad de Santa Bárbara, cuyo objetivo es la obtención de los permisos correspondientes para la ejecución del proyecto en mención. Al mismo tiempo se hace mención de los trabajos propuestos por parte del propietario que son necesarios para que el municipio mejore los servicios que en la actualidad proporciona a la ciudadanía en este sector, como lo es el acueducto municipal y la infraestructura vial en el lugar.

Uno de los requisitos para el visado correspondiente de los predios debe ser como se establece en el Uso de Suelo 3852-2022: "Debe tramitar la disponibilidad de agua ante el encargado de suministrar el servicio en la zona", en este caso en específico el Acueducto Municipal carece de infraestructura como lo establece el Plan Maestro de la Municipalidad de Santa Bárbara, siendo este plan una guía para la modernización de dicho acueducto. Para la obtención de la disponibilidad de agua el Propietario y desarrollador plantean ante la Municipalidad de Santa Bárbara una importante inversión como carga urbanística para poder contar con dicha disponibilidad. Dentro de los aspectos que se proponen para mejorar el Acueducto Municipal y otra infraestructura Municipal están los siguientes:

1. Se cede el 10% de área que por ley le corresponde a la Municipalidad. Esta área supera el porcentaje que por ley le corresponde.
2. Complementando lo anterior tal como se detalla en la imagen #3 se conformara una servidumbre de aguas pluviales de 6m de ancho adosado al LM1, debidamente entubada en su sección de lote (con supervisión municipal) iniciando con una caja de registro de concreto, continuando con un pozo para cambio de gradiente y dirección y por ultimo construcción de un cabezal de salida, para posterior continuar en canal abierto con vegetación en sus laterales hasta llegar al río que delimita la propiedad, esto garantiza que la Municipalidad de Santa Bárbara pueda llevar las aguas pluviales que afectan dicha vía Pública (calle Cantonal Rosa Blanca) en dirección al río y evitar el daño que actualmente provocan a la carpeta de rodamiento de esta línea conectora entre el norte del distrito Jesús. En actualidad esta calle esta asfaltada por el municipio, pero le hace falta tener la canalización adecuada para que el agua no fluya en las partes bajas de este sector. La conformación de este



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

canal abierto se propone confeccionar con cortes en ángulos colocando vegetación de contención tipo vetiver y elementos en el fondo del canal que eviten el aumento de velocidad y erosión del suelo producto del agua pluvial que atraviese el canal. Para la tubería y construcción del pozo indicado en el lote Municipal para la colocación de tubería se propone colocar tubería de concreto de 90cm de diámetro previendo futura expansión de desarrollo aguas arriba. Esta obra bajo supervisión municipal.

3. Mejora de 360 metros lineales de vía pública frente a la propiedad en cuestión, llámese construcción de acera, cuneton de concreto (del lado de la propiedad), mejora de media vía. Esta obra a realizarse en coordinación con la Unidad Técnica de Gestión Vial de la municipalidad.

4. Ampliación de derecho de vía debido a la segregación y rectificación de planos, esto radica en que debido a la segregación de la finca se está proponiendo realizar el retiro correspondiente de derecho de vía, la ampliación de vía se realizaría durante el proceso de visado y en la ejecución de las obras establecidas en el punto 3. En la imagen 3 se detalla el derecho de vía. Esto en coordinación con la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad.

5. Mejoras en Acueducto Municipal:

5.1 Mejoras en las siguientes nacientes Mesén y Ruiseñor, donde se deberán mejorar las condiciones de captación, sistemas de protección de las nacientes (entiéndase Muros de gavión).

5.2 Cerramientos perimetrales en las nacientes Mesén y Ruiseñor.

5.3 Entrega de entre 300m de tubería de polietileno de 4" para que personal de Acueducto Municipal mejore la red de conducción en la salida de la naciente. (o lo que el Departamento de Acueducto designe)

5.4 Adicional entrega de 1000m lineales de tubería de PVC de 4" SDR 26 para que personal de Acueducto Municipal mejore la red de conducción en los trayectos posteriores a la red de salida.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- 5.5 Suministro de 2 hidrantes para colocar uno frente a la finca en cuestión y otro donde la Municipalidad designe. Los hidrantes deben ser colocados en coordinación con el Acueducto Municipal.
- 5.6 Mejora inmediata al Acueducto Municipal en el sector debido a la intervención, ya que se tiene evidencia de que en dicha vía el abastecimiento de agua es sumamente deficiente para los vecinos.
6. Beneficio a corto plazo a la Municipalidad en recaudación de impuestos debido a bienes inmuebles, permisos de construcción, pajas de agua, sobre una propiedad que en estos momentos se encuentra en verde sin generar nada productivo y utilizada para botadero, fiestas clandestinas y demás.
7. Se plantea la compra y colocación de juegos infantiles en el área de lote municipal asignada para parques, además de un cerramiento en malla ciclón en todo su perímetro en los dos predios municipales para brincar confinamiento y seguridad. Los juegos de demás detalles constructivos deben ser coordinados con la municipalidad para cumplir a satisfacción la obra por realizar en este punto.
8. Existe un compromiso por parte del propietario en aceptar una anotación en cada uno de los lotes por segregar, estableciendo que NO se podrán segregar en un área menor o sacar dos o más lotes de cada lote segregado en esta instancia.
9. Para las parcelas asignadas con la numeración 20, 21 y 22 de la imagen # 3 de esta propuesta se realizará el trámite de alineamiento del INVU por el cuerpo de agua con el que colindan, y sobre esta franja de retiro se propone realizar una arborización completa sobre el retiro realizando una protección del terreno y adicional a esto incentivar una política ambiental ante los futuros propietarios de las parcelas.

TERCERO - Solicitudes ante la propuesta presentada:

1. Aprobación de la segregación presentada mediante el croquis adjunto (Imagen # 3).
2. Obtención de 22 disponibilidades de agua y 22 pajas de agua para la solicitud de segregación presentada, comprendidas en 17 lotes y 5 parcelas agrícolas.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0101

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

3. Obtención del permiso de construcción para la conformación de la superficie de ruedo de la servidumbre agrícola presentada en el croquis adjunto (Imagen # 3).
4. Obtención de los permisos de instalación de red eléctrica a lo interno de la servidumbre agrícola, proceso que ya se inició y se cuenta con el estudio de ingeniería actualizado para el proyecto.
5. Aceptación de los compromisos formulados para la segregación propuesta.

Firmamos el presente convenio el día 14 del mes Marzo del año 2024

WILBERT
JIMENEZ
PEREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERT JIMENEZ
PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.03.15
05:45:42 -06'00'

Sr. Wilberth Jiménez Pérez
Ced.: 5-0196-0078
Donador

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Ced.: 4-0190-0646
Municipalidad de Santa Bárbara



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0102

1 **ACUERDO No. 6-2024**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
3 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**
4 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
5 **Jurídicos para su revisión, el Convenio y Carta de Intenciones de segregación de**
6 **la Finca No. 4-270428-000, Plano Catastro H-2250373-2020. Asimismo, adjuntar en**
7 **el expediente correspondiente”.**

8 **I. Solicitudes/Denuncias de vecinos**

9 **No hay**

10 **J. Permisos utilización espacios públicos**

11 **No hay**

12 **K. Contratación Administrativa**

13 **No hay**

14 **L. Informes de los Asesores del Concejo**

15 **No hay**

16 **M. Dictámenes de Comisión**

17 **M.1** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. 04-COP-MSB-2024,
18 que dice: “(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
19 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y
20 siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno de Orden,
21 Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos
22 Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo
23 Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

24 Esta comisión conoce el oficio UTGV-MSB-035-2024, de la Unidad Técnica de Gestión
25 Vial Municipal, que remite el acuerdo No. 5 de la sesión ordinaria No 01-2024 de la Junta
26 Vial Cantonal en la cual se aprobó el listado de calles a intervenir durante el año 2024,
27 según consta en la Sesión Ordinaria número 198-2024, celebrada el lunes 19 de febrero
28 de 2024, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B. Oficios de la Administración
29 B.1.

30 **RESULTANDO**



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0103

1 I. Esta comisión conoce el oficio UTGV-MSB-035-2024, de la Unidad Técnica de Gestión
2 Vial Municipal, que remite el acuerdo No. 5 de la sesión ordinaria No 01-2024 de la Junta
3 Vial Cantonal en la cual se aprobó el listado de calles a intervenir durante el año 2024,
4 según consta en la Sesión Ordinaria número 198-2024, celebrada el lunes 19 de febrero
5 de 2024, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B. Oficios de la Administración
6 B.1.

7 II. Que mediante acuerdo municipal número acuerdo No. 3-2024 los señores Regidores,
8 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme trasladar a esta comisión
9 para su revisión y análisis.

10 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el jueves 29 de febrero, sin embargo
11 se solicito a la Unidad Técnica mediante el oficio 001-HT-MSB-2024 información para
12 mejor resolver.

13 IV. Que mediante el oficio UTGVMSB-042-2024 y UTGVMSB-048-2024 la Unidad
14 Técnica remitió a esta comisión la información solicita.

15 CONSIDERANDO

16 I. Que la Junta Vial en calidad de órgano asesor de consulta en la planificación y
17 evaluación en materia de gestión vial del Concejo Municipal, de conformidad con el
18 Decreto Ejecutivo N° 40138 MOPT, “Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley
19 N°8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias” en cumplimiento del artículo 6,
20 avala la propuesta anual de actividades de gestión vial, con el objeto de garantizar la
21 sostenibilidad de las vías inventariadas del cantón y, de acuerdo con lo indicado por los
22 señores representante de la Junta, cada camino de la siguiente lista, fue analizado y
23 aprobada su intervención para el año en curso.

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0104

Cuadro 1. Resumen de los caminos a intervenir en el cantón de Santa Bárbara con recarpeteo.

Proyectos en Formulación 2024	Proceso de Contratación Administrativa	Distrito	Empresa
Asfaltado Calle centro Santa Bárbara C4-04-027-00	Por demanda	Santa Bárbara	Por contratar
Asfaltado Calle Pirus-Méndez C4-04-041-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Chahuities C4-04-018-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar
Asfaltado Calle Quizarrá C4-04-024-00	Por demanda	Jesús	Por contratar
Asfaltado Calle Betania-Rosales C4-04-051-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Loria C4-04-017-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Urb. San Juan C4-04-069-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Calle Cementerio C4-04-097-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Patos C4-04-038-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Higuerón C4-04-056-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Cerro C4-04-011-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Calle Vieia C4-04-061-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Ruiseñor C4-04-107-00	Por demanda	Jesús	Por contratar
Asfaltado Calle Carreta C4-04-117-00	Por demanda	Purabá	Por contratar
Asfaltado Calle Los Rodríguez C4-04-130-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar
Asfaltado Calle Los Mora C4-04-009-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Bajo Los Cachos C4-04-019-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar
Asfaltado Calle Guachipelines C4-04-025-00	Por demanda	Jesús	Por contratar
Asfaltado Calle Ruiz C4-04-123-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar

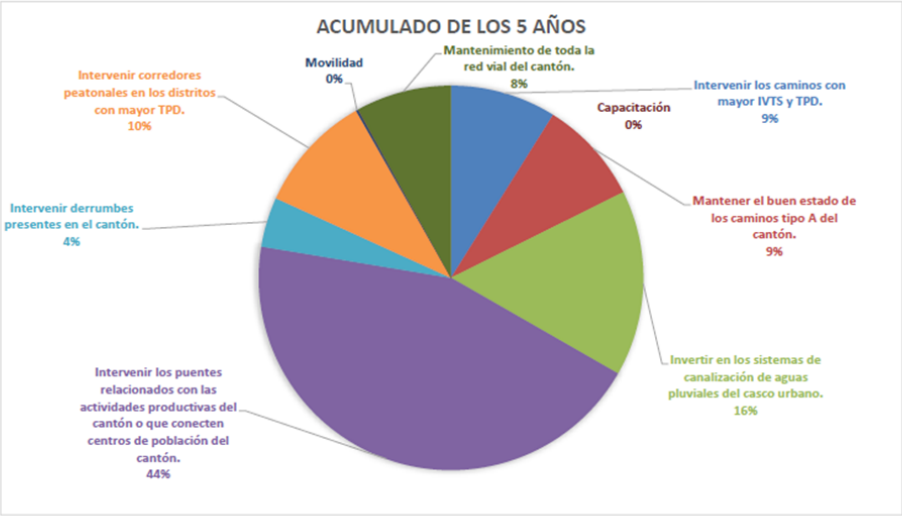
II. Que la planificación de intervención propuesta, resulta congruente con el Plan Quinquenal Vial Cantonal del cantón de Santa Barbara, aprobado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria No 39-2022 celebrada el jueves 17 de marzo de 2022, que mediante acuerdo no. 1849-2022, aprobó el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Santa Barbara periodo 2022-2027, haciendo reserva que para su ejecución se aprobó solo los extremos contenidos en el escenario o propuesta No. 02 como se detalla.



Tabla 5.28. Propuesta 2

Nº	Descripción corta del escenario	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1	Intervenir los caminos con mayor IVTS y TPD.	€ 51 172 491,15	€ 57 555 271,44	€ 52 402 307,97	€ 61 873 637,37	€ 56 666 809,96
2	Mantener el buen estado de los caminos tipo A del cantón.	€ 49 776 096,57	€ 52 264 901,40	€ 54 878 146,47	€ 57 622 053,79	€ 60 503 156,48
3	Invertir en los sistemas de canalización de aguas pluviales del casco urbano.	€ 86 625 000,00	€ 93 712 500,00	€ 101 292 187,50	€ 100 279 265,63	€ 109 122 073,59
4	Intervenir los puentes relacionados con las actividades productivas del cantón o que conecten centros de población del cantón.	€ 252 000 000,00	€ 264 600 000,00	€ 277 830 000,00	€ 291 721 500,00	€ 306 307 575,00
5	Intervenir derrumbes presentes en el cantón.	€ 35 175 000,00	€ 25 357 500,00	€ 26 625 375,00	€ 21 879 112,50	€ 22 517 253,28
6	Intervenir corredores peatonales en los distritos con mayor TPD.	€ 56 700 000,00	€ 59 535 000,00	€ 62 511 750,00	€ 65 637 337,50	€ 68 919 204,38
7	Movilidad	€ 1 050 000,00	€ 1 102 500,00	€ 1 157 625,00	€ 1 215 506,25	€ 1 276 281,56
8	Capacitación	€ 210 000,00	€ 210 000,00	€ 210 000,00	€ 210 000,00	€ 210 000,00
9	Mantenimiento de toda la red vial del cantón.	€ 45 525 663,51	€ 47 801 946,68	€ 50 192 044,02	€ 52 701 646,22	€ 55 336 728,53
10	Montos anuales	€ 578 234 251,22	€ 602 139 619,52	€ 627 099 435,95	€ 653 140 059,26	€ 680 859 082,79
11	Presupuesto Municipal	€ 570 962 952,82	€ 598 463 370,41	€ 627 312 799,50	€ 657 578 018,82	€ 689 329 128,08
12	Diferencia	€ 7 271 298,40	€ 3 676 249,11	€ (213 363,55)	€ (4 437 959,56)	€ (8 470 045,29)

Gráfico 5.2. Ámbito de Inversión, acumulado para el periodo de vigencia del plan quinquenal.



Fuente: Municipalidad de Santa Bárbara.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0106

- 1 III. Que esta comisión analiza. a) Que la Ley N° 9329 , Primera ley especial para la
2 transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la red vial cantonal –que
3 introdujo alguna modificación a la Ley N° 8114- interesa retomar el artículo 2 en el que
4 se establece: La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será
5 competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar,
6 diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación,
7 señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y
8 operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de
9 cada municipio. b) Que de conformidad con las atribuciones y obligaciones señaladas
10 por el Código Municipal en los artículos 13 y 17 respectivamente, es responsabilidad
11 exclusiva del Concejo y del alcalde Municipal, -según la naturaleza de sus funciones-
12 tramitar los planes y presupuestos pertinentes en ocasión a los recursos específicos
13 para la atención y mantenimiento de la red vial cantonal. c) Que la Ley N° 8114 le asigna
14 un porcentaje del Impuesto único a los combustibles a las municipalidades (recursos
15 específicos) para la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento
16 periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal, y determina
17 expresamente que el destino de los recursos lo propondrá una Junta Vial Cantonal a
18 cada Concejo Municipal, de conformidad con la “modalidad participativa de ejecución de
19 obras”. d) Que de conformidad con el inciso a) del artículo 13 del Código Municipal, es
20 el Concejo Municipal el órgano competente para aprobar, improbar o reformar la
21 propuesta que le haga el órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en
22 materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal, la Junta Vial Cantonal,
23 sobre la distribución de gasto respecto de los recursos provenientes de la Ley N° 8114.
24 e) Que en cumplimiento del artículo 11 inciso b) del Decreto N° 40138-MOPT, esta
25 comisión corroboró en la propuesta: el nombre de la calle pública municipal con su
26 respectivo código.
- 27 IV. Que esta comisión recomienda aprobar el listado de las calles públicas municipales
28 a intervenir para el año 2024, con los recursos transferidos en ocasión de la Ley No.
29 8114 hacia este municipio.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0107

POR TANTO: Con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) del Código Municipal, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329, Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Ley general de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo N.º 34624-MOPT y sus reformas, se recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de comisión y acordar:

I. Se aprueba la lista de los caminos públicos municipales a intervenir para el año 2024, con los recursos transferidos en ocasión de la Ley N° 8114 hacia este municipio, como a continuación se detalla:

Cuadro 1. Resumen de los caminos a intervenir en el cantón de Santa Bárbara con recarpeteo.

Proyectos en Formulación 2024	Proceso de Contratación Administrativa	Distrito	Empresa
Asfaltado Calle centro Santa Bárbara C4-04-027-00	Por demanda	Santa Bárbara	Por contratar
Asfaltado Calle Pirus-Méndez C4-04-041-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Chahuities C4-04-018-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar
Asfaltado Calle Quizarrá C4-04-024-00	Por demanda	Jesús	Por contratar
Asfaltado Calle Betania-Rosales C4-04-051-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Loria C4-04-017-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Urb. San Juan C4-04-069-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Calle Cementerio C4-04-097-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Patos C4-04-038-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Higuierón C4-04-056-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Cerro C4-04-011-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Calle Vieia C4-04-061-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Ruiseñor C4-04-107-00	Por demanda	Jesús	Por contratar
Asfaltado Calle Carreta C4-04-117-00	Por demanda	Purabá	Por contratar
Asfaltado Calle Los Rodríguez C4-04-130-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar
Asfaltado Calle Los Mora C4-04-009-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Bajo Los Cachos C4-04-019-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar
Asfaltado Calle Guachipelines C4-04-025-00	Por demanda	Jesús	Por contratar
Asfaltado Calle Ruiz C4-04-123-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0108

- 1 II. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente asunto
2 a la Administración.
- 3 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de la Comisión.
- 4 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, comenta lo siguiente: “(...) *Efectivamente son*
5 *calles que se deben intervenir, sin embargo, hay ciertas calles que no se encuentran en*
6 *esa lista, calles que los síndicos han dicho anteriormente que no se han intervenido, tal*
7 *como Calle El Rincón, ni Calle Potrerillos. Entonces, en este caso no se si será*
8 *necesario hacer una adenda para incluir esta calles a los contratos y el mismo acuerdo*
9 *para que se incluyan, ya que esas calles son muy importantes* “.
- 10 El Presidente, Hamlet Alb. Méndez, aclara que efectivamente esas mismas dudas los
11 tenían ellos, y es por esa razón lo vieron en dos comisiones diferentes. Aclara que lo
12 que se está conociendo hoy como recomendación de la comisión, es recarpeteo en esas
13 calles; existe una lista de obras la cual la presentará en estos momentos.
- 14 La Presidencia, solicita un receso al ser las 7:10 pm.
- 15 Se reanuda la sesión al ser las 7:15 pm.
- 16 El Presidente, Hamlet Alb. Méndez, explica que esa misma duda la tuvieron en la última
17 comisión, ya que todas esas calles que se han sido denunciadas por los miembros del
18 Concejo no venían dentro de la lista de arreglos. Es por esa razón, que se le solicitó a
19 la Unidad de Gestión Vial que nos enviaran las lista de calles que para este año se
20 arreglarán, las calles que están en recarpeteo, y las lista de las calles que estarán
21 contempladas para este año, proyecto de obras menores, y proyecto de aceras;
22 precisamente para esas calles se está haciendo una adenda para cubrirlo. En esta lista
23 ya estarían incluidas todas esas calles que se han descrito aquí y que no tienen ningún
24 arreglo, y que se urge; esta adenda se encuentran en proceso de licitación.
- 25 La Regidora, Marlen Alfaro, solicita que de acuerdo a la nueva información presentada
26 y leída por la Presidencia, que se agregue dentro del acuerdo o sino dentro de sus
27 manifestaciones, y que se va a dar continuidad y proceso el oficio de la Unidad de
28 Gestión Vial donde se brinda la lista de todas las calles que se incluirá dentro del
29 proyecto para este año; solo así aprobaría la recomendación de la comisión.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0109

1 OFICIO UTGVMSB-042-2024, DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL (NO SE
2 ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE OBRAS PUBLICAS No.04-COP-MSB-
3 2024.



Municipalidad de
Santa Bárbara



11 de marzo de 2024
UTGVMSB-042-2024

Sra. Fanny Campos Ch.
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

ASUNTO: En respuesta a oficio 001-HT-MSB-2024, información de portafolio de
proyectos UTGV 2024

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, referente a lo mencionado en el asunto; se adjunta el
portafolio con los diferentes programas de proyectos de la Unidad Técnica de
Gestión Vial para el periodo 2024, teniendo en cuenta que para desarrollar las obras
de infraestructura actualmente se esta realizando el proceso de compra pública
correspondiente, por lo cual no se ha definido el costo unitario por actividad, también
importante mencionar que se tienen priorizadas las vías a intervenir con base en la
herramienta del PVQCD, por lo cual el alcance de intervención puede variar de la
fecha actual hasta la fecha en que se intervenga, por lo cual las cantidades de obra
necesiten un ajuste en su proceso de ejecución final, se adjuntan los distintos
proyectos en los siguientes cuadros, para atender la solicitud del punto 1:

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0110



Municipalidad de
Santa Bárbara



Proyectos por contratar de recarpeteo 2024

Asfaltado Calle centro Santa Bárbara C4-04-027-00 E1

Asfaltado Calle Pirus-Méndez C4-04-041-00

Asfaltado Chahuites C4-04-018-00

Asfaltado Calle Quizarrá C4-04-024-00

Asfaltado Calle Betania-Rosales C4-04-051-00

Asfaltado Calle Loria C4-04-017-00

Asfaltado Calle Urb. San Juan C4-04-069-00

Asfaltado Calle Cementerio C4-04-097-00

Asfaltado Calle Patos C4-04-038-00

Asfaltado Calle Higuierón C4-04-056-00

Asfaltado Calle Cerro C4-04-011-00 E1

Asfaltado Calle Calle Vieja C4-04-061-00 E1

Asfaltado Calle Ruiseñor C4-04-107-00

Asfaltado Calle Carreta C4-04-117-00

Asfaltado Calle Los Rodríguez C4-04-130-00 E1

Asfaltado Calle Los Mora C4-04-009-00 (BID)

Asfaltado Calle Bajo Los Cachos C4-04-019-00 E2

Asfaltado Calle Guachipelines C4-04-025 E1



+506 2269-9081



Municipalidad De Santa Bárbara



municipalidad_de_santa_barbara



www.santabarbara.go.cr



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0111



Municipalidad de
Santa Bárbara



Proyectos en ejecución por contratación CONANSA 2024 Bacheo

Bacheo Calle Cajón C4-04-021
Bacheo Calle Ojo de Agua C4-04-044-00
Bacheo Calle el Cerro C4-04-011-00
Bacheo y espaldón Calle Rincón C4-04-002-00
Bacheo Calle Chagüite C4-04-018-00
Bacheo y espaldón Calle Betania C4-04-071-00
Bacheo y espaldón Calle Quizarra C4-04-024-00
Bacheo y espaldón Calle Arenas C4-04-006-00
Bacheo y espaldón Calle el Saleciano C4-04-040-00
Bacheo y espaldón Calle Trinidad C4-04-064-00
Bacheo y espaldón Cuadrantes Sta. Bárbara C4-04-027-00
Bacheo y espaldón Calle Meseta C4-04-001-00
Bacheo y espaldón Calle Bajo Los Cachos C4-04-019-00
Bacheo Calle Los Bueyes C4-04-026-00



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0112



Municipalidad de
Santa Bárbara



Obras Menores por Administración	Código
Tubería Potrerillos	C4-04-012-00
Calle el cerro tubería	C4-04-011-00
Tubería Chagüites - convenio servidumbre pluvial	C4-04-018-00
Tubería Calle la Meseta (Caso Millo)	C4-04-001-00
Tubería Cementerio	C4-04-027-00
Entrada Tubería o cunetas Calle Bajo Los Cachos	C4-04-019-00
Urbanización San Marcanda calle Ojo de Agua	C4-04-044-00
Tubería calle Lajas	C4-04-014-00
Tubería la paulina	C4-04-016-00
Tubería Betania - convenio servidumbre pluvial	C4-04-071-00
Tubería Betania - Cuesta	C4-04-071-00
Tubería Michael Rodríguez	C4-04-027-00
Servidumbre pluvial, calle Fernando Herrera	C4-04-054-00
Servidumbre pluvial, Monte Campana	C4-04-055-00
Servidumbre pluvial, calle María Ramos	C4-04-081-00
Desfogue Condominio Colonial	C4-04-027-00
Costado oeste de la plaza San Pedro pasos de agua	C4-04-028-00
Calle parquecito salida de aguas	C4-04-034-00
Calle la Carreta Tubería	C4-04-117-00
Trabajos Super el Sol	C4-04-043-00
Acera en la escuela los Cartagos	C4-04-135-00
tubería La Claudia, por el puente etapa 2	C4-04-043-00
Canalización calle Rincón etapa 2	C4-04-002-00
Salida de aguas calle vieja el Roble	C4-04-126-00
Construcción de cruce de aguas Amapola	C4-04-020-00
Paso de aguas por Acosta Convenio	C4-04-031-00



+506 2269-9081



Municipalidad De Santa Bárbara



municipalidad_de_santa_barbara



www.santabarbara.go.cr



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0113



Municipalidad de
Santa Bárbara



Pasos Barrio Los Ángeles Enfermera	C4-04-027-00
Relastrado Calle Quizarrá	C4-04-024-00
Relastrado Calle La Suiza de Occidente	C4-04-136-00
Relastrado Calle Rosa Blanca	C4-04-013-00

Proyectos de aceras y facilidades peatonales

Proyecto TEVU alcantarillado C4-04-027-00
Aceras Cuadra Municipalidad C4-04-027-00
Aceras Cuadra Iglesia San Pedro C4-04-028-00
Aceras Cuadrante San Pedro C4-04-028-00
Aceras Cuadrante San Juan C4-04-029-00
Aceras Cuadrante Jesús C4-04-030-00
Aceras San Bosco Escuela C4-04-086-00
Acera frente Salón comunal el Roble hasta el liceo C4-04-030-00
Acera Frente Costado sur de la plaza Zetillal C4-04-050-00
Acera Iglesia Sta. Bárbara hasta edificio Cultura C4-04-027-00

Con respecto al punto 2 se menciona que el alcance propuesto, en el proyecto calle Rincón C4-04-002-00, se define como una intervención con bacheo formal en el sector de la vía ubicado en el distrito de San Pedro, ampliación de la calzada, remoción de accesos vehiculares privados ubicados dentro la calzada, colocación de tubería, construcción de caja de registro y cabezal.

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

municipalidad_de_santa_barbara

www.santabarbara.go.cr



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0114



Municipalidad de
Santa Bárbara



Sin más por el momento se despide,

MARIO ANDRE
FERNANDEZ
MESEN (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO ANDRE
FERNANDEZ MESEN
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.11
09:29:15 -06'00'



Ing. Mario Fernández Mesén. MGP
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial

CC. Archivo / Alcaldía



+506 2269-9081



Municipalidad De Santa Bárbara



municipalidad_de_santa_barbara



www.santabarbara.go.cr



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0115

1 Al no haber más comentarios al respecto, se somete a votación el dictamen de la
2 comisión, agregando dentro de las intervenciones de la señora Regidora, Marlen Alfaro
3 Jiménez, el oficio UTGVMSB-042-2024.

4 5 VOTOS POSITIVOS

5 **ACUERDO No. 7-2024**

6 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
7 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**
8 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la**
9 **Comisión de Obras Públicas No.04-COP-MSB-2024.**

10 **La Presidencia, somete a votación la recomendación de la comisión y su firmeza.**

11 5 VOTOS POSITIVOS

12 **ACUERDO No. 8-2024**

13 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
14 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**
15 **Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

16 **I. Se aprueba la lista de los caminos públicos municipales a intervenir**
17 **para el año 2024, con los recursos transferidos en ocasión de la Ley N°**
18 **8114 hacia este municipio, como a continuación se detalla:**

Cuadro 1. Resumen de los caminos a intervenir en el cantón de Santa Bárbara con recarpeteo.

Proyectos en Formulación 2024	Proceso de Contratación Administrativa	Distrito	Empresa
Asfaltado Calle centro Santa Bárbara C4-04-027-00	Por demanda	Santa Bárbara	Por contratar
Asfaltado Calle Pirus-Méndez C4-04-041-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Chahuities C4-04-018-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar
Asfaltado Calle Quizarrá C4-04-024-00	Por demanda	Jesús	Por contratar
Asfaltado Calle Betania-Rosales C4-04-051-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Loria C4-04-017-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Urb. San Juan C4-04-069-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Calle Cementerio C4-04-097-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Patos C4-04-038-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Higuerón C4-04-056-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Cerro C4-04-011-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Calle Vieja C4-04-061-00	Por demanda	San Pedro	Por contratar
Asfaltado Calle Ruiseñor C4-04-107-00	Por demanda	Jesús	Por contratar
Asfaltado Calle Carreta C4-04-117-00	Por demanda	Purabá	Por contratar
Asfaltado Calle Los Rodríguez C4-04-130-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar
Asfaltado Calle Los Mora C4-04-009-00	Por demanda	San Juan	Por contratar
Asfaltado Calle Bajo Los Cachos C4-04-019-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar
Asfaltado Calle Guachipelines C4-04-025-00	Por demanda	Jesús	Por contratar
Asfaltado Calle Ruiz C4-04-123-00	Por demanda	Santo Domingo	Por contratar



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0116

1 II. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
2 presente asunto a la Administración.

3 **M.2** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. 07-COP-MSB-2024,
4 que dice: “(...)La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
5 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y
6 siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno de Orden,
7 Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos
8 Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo
9 Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

10 Se conoce la nota suscrita por los familiares Cambronero Arias, según como consta en
11 la correspondencia de la sesión ordinaria No. 173-2023, Artículo IV, Punto I. Solicitudes,
12 del Concejo Municipal el pasado 28 de agosto de 2023.

13 RESULTANDO.

14 I. Se conoce la nota suscrita por los familiares Cambronero Arias, según como consta
15 en la correspondencia de la sesión ordinaria No. 173-2023, Artículo IV, Punto I.
16 Solicitudes, del Concejo Municipal el pasado 28 de agosto de 2023.

17 II. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 11-2023 remitió a esta comisión para
18 su análisis correspondiente.

19 III. Que esta comisión solicitó criterio legal, mismo que fue remitido mediante el oficio
20 CLC-02-2024 y conocido por esta comisión el pasado 06 de marzo de 2024, en lo que
21 interesa

22 “(...) II. Consideraciones preliminares.

23 Sobre los caminos públicos, clasificación y declaratoria. De acuerdo con la No. Ley
24 5060, Ley General de Caminos Públicos, en su artículo primero se establece la
25 clasificación de los caminos públicos según su función con su correspondiente órgano
26 competente para su administración. Su clasificación se da en dos líneas, por un lado,
27 la Red Vial Nacional que se encuentra bajo la administración del Ministerio de Obras
28 Públicas y Transportes y está constituida por:



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0117

- 1 a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores,
2 caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción
3 de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.
- 4 b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no
5 servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o
6 turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o
7 intercantonales.
- 8 c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras
9 primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de
10 una región, o entre distritos importantes. ...
- 11 Y, por otro lado, la a Red Vial Cantonal, administrada por los municipios, y la conforman
12 por los caminos “no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro
13 de la Red vial nacional”, con la siguiente clasificación:
- 14 “a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a
15 otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial
16 nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones
17 de viajes locales de corta distancia.
- 18 b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no
19 clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.
- 20 c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías
21 descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que
22 proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de
23 mantenimiento y mejoramiento. (Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de
24 1981, artículo 1º).”
- 25 En este contexto, la determinación de un camino o calle pública recae en el Ministerio
26 de Obras Públicas y Transportes cuanto se está ante la red vial nacional y a la
27 Municipalidad de cada jurisdicción, tratándose de rutas cantonales. De ahí que,
28 conforme a las potestades regladas en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, le
29 corresponde exclusivamente al Concejo Municipal la declaratoria.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0118

1 Ahora bien, sobre la existencia y declaratoria de caminos públicos en Costa Rica no
2 existe un instituto jurídico que permita la mutabilidad de las propiedades privadas en
3 públicas de manera automática (no opera la prescripción del derecho particular en favor
4 del ente público), lo cierto es que el ordenamiento jurídico regula las formas admitidas
5 para que un camino quede afecto bajo el régimen del dominio público y en titularidad de
6 la Municipalidad, las cuales son 1) Caminos públicos que se reciben como parte de la
7 finalización de una urbanización 2) Por cesión o donación de porciones de terreno, para
8 destinarlas a la vialidad. 3) Aquellas entregadas de hecho al uso público, conforme al
9 artículo 7 de la Ley de Construcciones. 4) Aquellas que la Municipalidad declare a través
10 del I procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

11 Sobre el Visado Municipal. La figura del visado está definida por la Ley No. 4240, Ley
12 de Planificación Urbana en su artículo 33 que a la letra dice:

13 “Artículo 33.- Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos
14 urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado
15 antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de
16 las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé
17 fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división
18 coincide con la que exprese dicho plano.

19 Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los
20 documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal
21 sobre la preexistencia del plano visado.”

22 En síntesis, resulta imperativo contar con el visado municipal de previo a realizar
23 fraccionamientos en terrenos urbanos y las demás áreas sujetas al control urbanístico,
24 ya que su omisión imposibilita inscribir los fraccionamientos ante el Registro de la
25 Propiedad Inmueble.

26 En esta línea, la Procuraduría General de la Republica ha indicado:

27 “(...) de manera particular, sobre el visado dispuesto en el artículo 33 de la Ley No.
28 4240, como acto reglado de tipo autorizatorio por medio del cual el municipio comprueba
29 que la segregación o fraccionamiento cumple con la normativa urbanística, ha explicado
30 la Procuraduría General de la República:



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0119

1 “Como se expuso líneas atrás, el visado es el acto por el cual la administración da un
2 visto bueno de carácter técnico-jurídico, a las divisiones realizadas a la finca madre por
3 parte de su propietario, y su conformidad respecto de las normas del plan regulador. De
4 este modo, podemos decir que con el visado de fraccionamiento o segregación, y con
5 la posterior inscripción registral de los lotes fraccionados, se termina la etapa de
6 habilitación del proyecto de urbanización o fraccionamiento. Posterior a este acto ya el
7 urbanizador se encuentra en una posición en la cual puede disponer lícitamente de los
8 lotes segregados.

9 Precisamente, la importancia de este acto autorizatorio se denota en las consecuencias
10 jurídicas establecidas en los artículos 34 al 37 de la LPU. Valga señalar que el artículo
11 34 ibíd en su párrafo tercero sanciona con nulidad absoluta el asiento registral de
12 segregación que se haya realizado con inobservancia al requisito del visado municipal
13 de fraccionamiento, calificándolo incluso como un acto que debe refutarse como
14 “inexistente”. (...) Así pues, este visado de segregación es un acto independiente, por
15 el cual la municipalidad ejerce un control distinto al que realiza cuando acepta las áreas
16 y obras de una urbanización, pues lo que busca es controlar si la división que se hace
17 del inmueble que dio origen a la urbanización, corresponde o no con los intereses
18 locales que el municipio ha reconocido mediante su plan regulador (artículo 36 LPU).”
19 (Dictamen No. C-267-2010 de 16 de noviembre de 2010) (...).”

20 Además, la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo ha desarrollado este
21 tema, como lo es; su concepto, ente encargado y el fin que cumple el mismo en el
22 desarrollo de la planificación urbana en nuestro país:

23 “IV.-El visado es un acto típico de autorización mediante el cual los gobiernos locales,
24 en el uso de las potestades-deberes que le asigna el artículo 169 de la Constitución
25 Política, controlan que las acciones de disposición sobre los bienes inmuebles, se
26 ajusten o adecuen a la normativa reguladora de la planificación y ordenamiento del
27 territorio, que está integrada por las leyes y reglamentos relativos a la materia ambiental,
28 la materia de salud, la materia constructiva, la materia de dominio público y, por
29 supuesto, los Planes Reguladores de cada cantón y demás normativa técnica emitida
30 por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo...Esto quiere decir que siempre que



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0120

1 un particular quiera realizar una segregación en cualquier terreno, sin importar cuál sea
2 la finalidad que persigue con ella, previamente la Municipalidad competente debe dar
3 su autorización mediante el acto de visado, lo que supone, a su vez, que el ente local
4 en el ejercicio de sus deberes, comprobó materialmente que ese fraccionamiento
5 resultaba acorde con el ordenamiento jurídico. Cabe apuntar que el Reglamento para el
6 Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, analizado en armonía con la
7 Ley de Planificación Urbana, contiene una serie de regulaciones que dejan claro que el
8 acto de segregación tiene un necesario vínculo con el destino que se le dará a la tierra,
9 lo cual queda evidenciado, inclusive, en el mismo plano, en donde el profesional
10 responsable anota la naturaleza o destino del inmueble fraccionado”
11 En consecuencia, no se debe confundir el otorgamiento de visados con una declaratoria
12 de Calle Pública, ya que el primero consiste en un acto reglado de tipo autorizatorio y
13 el segundo, -en términos simples- es un acto administrativo de competencia exclusiva
14 del Concejo Municipal, mediante el cual se emite un pronunciamiento de declaratoria
15 de un camino como público, siendo requisito indispensable acompañarse de los criterios
16 técnicos que colaboren con la determinación de que la recepción de esos nuevos
17 caminos responda efectivamente al interés público local que predica el canon 169 de la
18 Constitución Política.
19 Normativa urbanística aplicable al Cantón de Santa Barbara. Santa Bárbara no cuenta
20 con Plan Regulador, sin embargo, prácticamente la mayor área del cantón se encuentra
21 en la Zona Especial de Protección determinada por el Plan Regional Metropolitano
22 GAM-82, en consecuencia se restringe el desarrollo habitacional, comercial, industrial y
23 de servicios a los cuadrantes urbanos establecidos mediante Decreto Ejecutivo N°
24 25902-MIVAH-MP-MINAE, del 7 de abril de 1997, que para el caso particular del cantón,
25 están delimitados mediante el Reglamento Desarrollo Urbano para los cuadrantes de
26 las Cabeceras de Distrito Habilitados mediante Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-
27 MPMINAE, elaborado por Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en el marco del
28 Convenio de Cooperación suscrito el 19 de diciembre del dos mil doce entre el INVU y
29 la Municipalidad de Santa Bárbara. Asimismo, se aplican los Reglamentos de Desarrollo
30 Urbano del INVU y las disposiciones vigentes para la protección del medio ambiente y



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0121

1 que se derivan de los procesos de viabilidad (licencia) ambiental que deberán cumplir
2 las obras, actividades o proyectos a desarrollar; y de los requisitos técnicos aprobados
3 y solicitados por la Municipalidad para la protección del recurso hídrico y el manejo de
4 la escorrentía superficial, entre otros.

5 III. Del caso Concreto. Que el inmueble donde se pretende la declaratoria del camino
6 público se localiza en la Zona Especial de Protección (ZEP) de la GAM, fuera de la
7 limitación de los cuadrantes urbanos por lo que, debe ajustarse a las disposiciones del
8 Decreto Ejecutivo N°25902. En este sentido, únicamente se admiten proyectos con fines
9 urbanos (a través de apertura de calle o por medio de acceso privado, llámese
10 servidumbre), dentro del área de expansión de los cuadrantes delimitados; es decir, no
11 permite este tipo de desarrollo en el área restante de la ZEP.

12 Al respecto, se transcriben los siguientes artículos de interés del Decreto Ejecutivo
13 N°25902:

14 “Artículo 3°- La Zona Especial de Protección tendrá un uso predominantemente agrícola
15 y quedarán sometidas a las siguientes regulaciones:

16 3.1 Dentro de esta zona sólo se permitirán urbanizaciones y servidumbres de tipo
17 urbano en las áreas de expansión de los cuadrantes de las cabeceras de los distritos.
18 El área de expansión será el espacio comprendido hasta un radio de doscientos metros,
19 medidos a partir de la terminación del cuadrante urbano, de conformidad con la
20 demarcación que se realice a partir de la vigencia del presente Decreto. Las Fincas
21 deben estar adecuadamente amarradas al sistema vial urbano existente. Se define
22 como cuadrante urbano el sistema de ciudades en forma de cuadrícula en donde se
23 encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia
24 inmediata. Entendiendo además las áreas urbanas de conformidad con la Ley de
25 Planificación Urbana número 4240.

26 3.2 El INVU y las Municipalidades podrán rechazar un permiso para urbanizar cuando
27 consideren que la urbanización propuesta no produzca una expansión urbana orgánica,
28 o que esta sea prematura por pretender dar un mayor crecimiento que el demandado
29 por las necesidades de la población local. A tal efecto, el INVU podrá denegar permisos



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0122

1 para urbanizar o fraccionar con base en lo establecido en las normas legales
2 correspondientes a la Ley de Planificación Urbana.

3 3.3 Sólo se permitirá el fraccionamiento frente a caminos públicos existentes previos a
4 la promulgación del GAM, (Gaceta número 119 del 22 de Junio de 1982), y cuando éstos
5 cuenten con los servicios básicos y se deje el derecho de vía reglamentarios. No se
6 permitirá el fraccionamiento en caminos públicos que no cuenten con los servicios,
7 aunque éstos hayan sido habilitados después de la promulgación del GAM. Se
8 exceptúan los caminos dentro del área de expansión de los poblados tal como se definió
9 en el inciso uno de este Artículo.

10 No obstante, lo anterior, para fines estrictamente agrícolas, se podrá permitir
11 segregaciones con frente a servidumbres o caminos privados, en porciones resultantes
12 no menores de siete mil (7.000) metros cuadrados.”

13 3.6 La Municipalidad denegará los permisos de construcción en aquellos lotes cuya
14 segregación no haya sido autorizada o cuyo uso no sea conforme con las regulaciones
15 presentes.

16 “(...)”

17 “Artículo 4º -En la Zona Especial de Protección sólo se permitirán las siguientes
18 construcciones:

19 4.1 Una vivienda por finca para uso del propietario o los propietarios y otras
20 construcciones necesarias para uso o servicios de las fincas.

21 4.2 Actividades directamente relacionadas con la actividad agropecuaria local.

22 (El subrayado y la negrita no es parte del original)

23 En resumen, la Zona Especial de Protección (ZEP) tiene un fin predominantemente
24 agrícola; ya que esta zona la componen terrenos reservados para fines agrícolas,
25 pecuarios, forestales o mixtos, y estos fines no requieren de calles públicas.

26 Por lo anterior, toda actividad que se pretenda en el inmueble de la familia Cambronero,
27 deberá ajustarse a las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°25902 GAM, Reglamento
28 de Fraccionamientos y Urbanizaciones y el Reglamento de Construcciones del INVU.

29 (La negrita no corresponde al original).

30 IV. Que mediante el oficio UTCMSB-OF-073-2024, la Unidad de Control Urbano indicó:



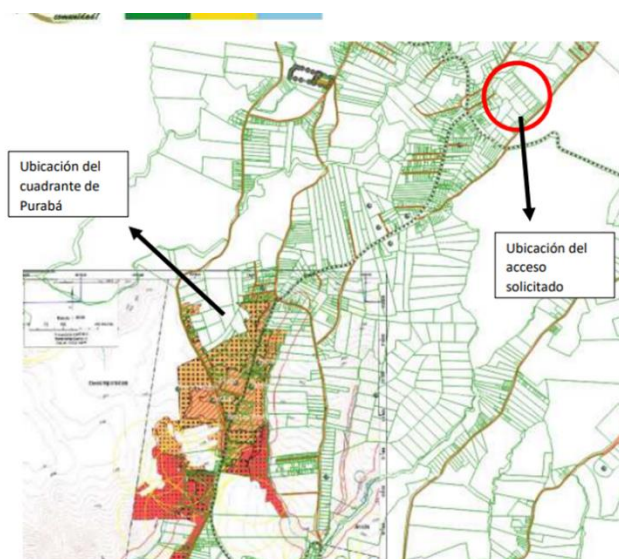
Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0123

1 “(...) Reciban un cordial saludo, en respuesta al punto 2 del oficio LC-05-2024 y a
2 consultas verbales le indico que el acceso solicitado, se ubicado en Purabá y se
3 encuentra ubicado fuera del cuadrante de desarrollo urbano del distrito de Purabá de
4 acuerdo al mapa de cuadrante del distrito de Purabá.



17 (...).
18

18 CONSIDERANDO UNICO.

19 Que esta comisión analiza: a) Se desprende de la nota presentada por los interesados
20 el pasado 21 de agosto de 2023 que la pretensión es que el Concejo Municipal declare
21 el acceso numero de identificador predial 40406P00015300 como camino público. b)
22 Que Santa Bárbara no cuenta con Plan Regulador sin embargo, prácticamente la mayor
23 área del cantón se encuentra en la Zona Especial de Protección determinada por el Plan
24 Regional Metropolitano GAM-82, en consecuencia se restringe el desarrollo
25 habitacional, comercial, industrial y de servicios a los cuadrantes urbanos establecidos
26 mediante Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, del 7 de abril de 1997, que
27 para el caso particular del cantón de Santa Bárbara están delimitados mediante el
28 Reglamento Desarrollo Urbano para los cuadrantes de las Cabeceras de Distrito
29 Habilitados mediante Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MPMINAE, elaborado por
30 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en el marco del Convenio de Cooperación



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0124

1 suscrito el 19 de diciembre del dos mil doce entre el INVU y la Municipalidad de Santa
2 Bárbara. c) Que de acuerdo con el oficio UTCMSB-OF-073-2024 el acceso pretendido
3 se localiza en la Zona Especial de Protección (ZEP) de la GAM, fuera de la limitación
4 del cuadrante Urbanos del distrito de Purabá. Por lo que debe ajustarse a las
5 disposiciones del Decreto Ejecutivo N°25902. d) Por lo anterior, esta comisión
6 recomienda informar a la familia Cambronero:

7 1) Que toda actividad que se pretenda desarrollar en el inmueble donde se ubica el
8 acceso con numero de identificador predial 40406P00015300, deberá ajustarse a las
9 disposiciones del Decreto Ejecutivo N°25902 GAM, Reglamento de Fraccionamientos y
10 Urbanizaciones y el Reglamento de Construcciones del INVU.

11 2) Que no es posible declarar el acceso pretendido como camino público, debido a
12 que el inmueble donde se ubica el acceso, se localiza en la Zona Especial de Protección
13 (ZEP) de la GAM, fuera de la limitación del Cuadrante Urbano del distrito de Purabá.

14 POR TANTO, con fundamento en los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política;
15 11de la Ley General de la Administración Pública, Ley de Planificación Urbana N°42404,
16 Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE, Reglamento para el Control Nacional
17 de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, Plan GAM 2013-2030, 3,4.13 y
18 concordantes del Código Municipal y Reglamento Desarrollo Urbano para los
19 cuadrantes de las Cabeceras de Distrito Habilitados mediante Decreto Ejecutivo No.
20 25902-MIVAH-MPMINAE; se recomienda al Concejo Municipal aprobar en su totalidad
21 el presente dictamen y acordar los siguientes puntos resolutivos:

22 I. Se le informa a la familia Cambronero Arias que toda que toda actividad que se
23 pretenda desarrollar en el inmueble donde se ubica el acceso con numero de
24 identificador predial 40406P00015300, deberá ajustarse a las disposiciones del Decreto
25 Ejecutivo N°25902 GAM, Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y el
26 Reglamento de Construcciones del INVU.

27 II. Que no es posible declarar el acceso pretendido como camino público, debido a
28 que el inmueble donde se ubica el acceso, se localiza en la Zona Especial de Protección
29 (ZEP) de la GAM, fuera de la limitación del Cuadrante Urbano del distrito de Purabá.

30 III. Comuníquese.



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0125

1 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de la comisión. Al no haber
2 comentarios, se somete a votación el dictamen.

3 5 VOTOS POSITIVOS

4 **ACUERDO No. 9-2024**

5 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
6 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**
7 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la**
8 **Comisión de Obras Públicas No. 07-COP-MSB-2024.**

9 **La Presidencia, somete a votación y su firmeza la recomendación del dictamen de**
10 **comisión.**

11 **5 VOTOS POSITIVOS**

12 **ACUERDO No. 10-2024**

13 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
14 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**
15 **Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

16 **I. Informar a la familia Cambronero Arias que toda que toda actividad que**
17 **se pretenda desarrollar en el inmueble donde se ubica el acceso con**
18 **numero de identificador predial 40406P00015300, deberá ajustarse a las**
19 **disposiciones del Decreto Ejecutivo N°25902 GAM, Reglamento de**
20 **Fraccionamientos y Urbanizaciones y el Reglamento de**
21 **Construcciones del INVU.**

22 **II. Que no es posible declarar el acceso pretendido como camino público,**
23 **debido a que el inmueble donde se ubica el acceso, se localiza en la**
24 **Zona Especial de Protección (ZEP) de la GAM, fuera de la limitación del**
25 **Cuadrante Urbano del distrito de Purabá.**

26 **III. Comuníquese.**

27 **N. Mociones Regidores**

28 **No hay**

29 **O. Mociones Alcaldía**

30 **No hay**



Acta N°202-2024

Fecha: 18/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0126

1 **ARTICULO VI: Asuntos Concejos de Distrito**

2 **EL Síndico, Henry Alfaro,** solicita los requisitos para hacer entrega de calles para que
3 se convierta en público.

4 **La Sindica Kattia Chaves,** agradece a todas las personas que se involucraron en la
5 limpieza de las calles en El Roble.

6 Por otra parte, vuelve a pedir que se inspeccione para ver qué es lo que está pasando
7 con el agua, ya que cuando menos se espera apagan la bomba y los dejan sin agua.

8 **ARTICULO VII: Asuntos de la Alcaldía.**

9 Se refiere a los siguientes puntos:

10 Limpieza de calles.

11 La idea es presentar un proyecto para que puedan recibir todas las calles que ya se
12 encuentran impactadas, y cubrir el mantenimiento con el presupuesto propio.

13 También van a presentar el proyecto para la construcción de aceras.

14 La Presidencia, convoca a comisiones para el próximo miércoles, a partir de las 10 am.

15 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con treinta minutos, el señor
16 Presidente Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. ----- ES
17 TODO.

18

19

20

21

22

Secretaria

Presidente